



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“Año 2023- 40 Años de Democracia”
LA RIOJA, 30 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 00-04670/2023, del registro de esta
Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Asuntos Académicos, esp. Prof. Graciana Nagel eleva para conocimiento y consideración del Consejo Superior el Proyecto de modificación del art. 11 y de la Ordenanza CS N° 283/2004, Reglamento General de Alumnos.

Que, atento a lo dispuesto por la Ordenanza CS N° 283/2004, Reglamento General de Alumnos y sus modificatorias Ordenanza CS N° 163/2019, que regula lo atinente a la regularidad de una asignatura, su vigencia y la posibilidad excepcional de su prórroga y teniendo en cuenta con claridad de la norma en torno a la prórroga mencionada lo que genera confusión.

Que, resulta imprescindible que toda normativa vigente cuenta con claridad a los fines de evitar interpretaciones contrarias a su espíritu y finalidad.

Que, la normativa vigente en esta Universidad no resulta ajena a ello, máxime cuando traten supuestos excepcionales de reconocimiento de Derechos por cuanto exigen una interpretación restrictiva lo que requiere mayor precisión en la redacción.

Que, la norma referenciada fue motivo de equívocas interpretaciones equívocas para el estudiante, respecto de los casos de procedencia de la posibilidad excepcional de regularidad, por cuanto es imperiosa la necesidad de modificar la redacción del artículo mencionado.

229

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“Año 2023- 40 Años de Democracia”

LA RIOJA, 30 de agosto de 2023

Que, asimismo, obra Dictamen N° 194/2023 de la Secretaría Legal y Técnica, en el que se resalta que no presenta objeción alguna el proyecto presentado por la Secretaría Académica de Rectorado.

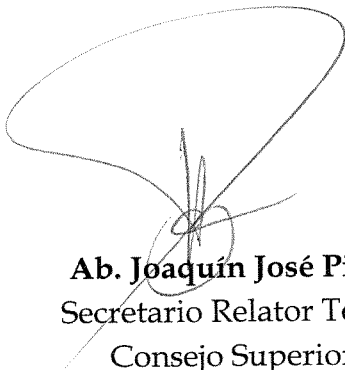
Que, obra Dictamen de Comisión de Asuntos Académicos, a través del cual se aprobó integralmente la propuesta de modificación del art. 11 y de la Ordenanza CS N° 283/2004, Reglamento General de Alumnos.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto, resuelve aprobar el proyecto de modificación del art. 11 y de la Ordenanza CS N° 283/2004, Reglamento General de Alumnos.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes “Visto y Considerado”

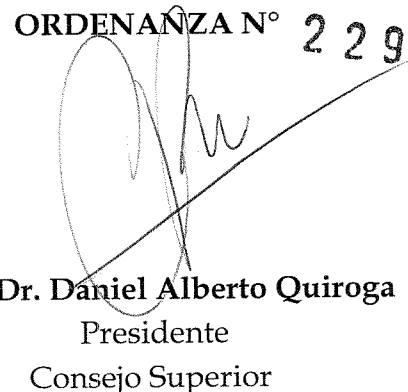
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el art. 11 de la Ordenanza CS N° 283/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 11°: “DISPONER que la regularización de una asignatura, mantendrá su vigencia por el termino de las doce (12) épocas o turnos de exámenes inmediatos posteriores y consecutivos, a contar desde el momento en que se adquiere la condición de Regular. Excepcionalmente y por única vez, el/la Decano/a Departamental a pedido de/la directora/a de Carrera respectiva, ante el requerimiento del estudiante mediante nota presentada por Mesa de**



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA N° 229



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR


“Año 2023- 40 Años de Democracia”
LA RIOJA, 30 de agosto de 2023

Entradas, podrá extender la vigencia de dicha regularidad hasta los dos (2) turnos o épocas de exámenes inmediatos posteriores y consecutivos adicionales, siempre y cuando se encuentre vigente el plan de estudios con que se obtuvo la regularidad y al solo fin de poder rendir el examen final son producir otro efecto.


ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de las mismas, aprobadas por la presente.

ARTICULO 3°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 229



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior